



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO 6°. PENAL
DEL CIRCUITO PARA ADOLESCENTES
CON FUNCIÓN DE CONOCIMIENTO
BOGOTÁ D.C.
CARRERA 41 No. 17 – 81 PISO 5
TELÉFONO 6013532666 EXT 71896
ado06conbt@cendoj.ramajudicial.gov.co**

TUTELA: 2024-180 **SECUENCIA:** 22805
RADICADO: 11001311800620240018000
ACCIONANTE: EDWIN ALEXIS CUADROS MARTÍNEZ
ACCIONADO: FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN

INFORME SECRETARIAL. - Bogotá D.C., once (11) de octubre de dos mil veinticuatro (2.024). Al despacho del señor juez informando que correspondió por reparto a este juzgado la acción de tutela instaurada por el ciudadano **Edwin Alexis Cuadros Martínez** contra la dirección ejecutiva, subdirección de talento humano, subdirección de apoyo a la comisión de carrera especial y la comisión de carrera especial de la Fiscalía General de la Nación. **Sírvase Proveer.**

DYLAN M. TOVAR HERRERA
Oficial Mayor

JUZGADO SEXTO PENAL DEL CIRCUITO PARA ADOLESCENTES CON FUNCIÓN DE CONOCIMIENTO

Bogotá D.C., once (11) de octubre de dos mil veinticuatro (2.024)

Atendiendo el informe secretarial que antecede y de conformidad con lo establecido en el artículo 37 del Decreto 2591 de 1.991, **AVOQUESE** el conocimiento de la presente acción de tutela.

Para el efecto se dispone la vinculación en calidad de accionado al representante legal y/o quien haga sus veces de la dirección ejecutiva, subdirección de talento humano, subdirección de apoyo a la comisión de carrera especial y la comisión de carrera especial de la Fiscalía General de la Nación.

Con el objeto de que las entidades accionadas ejerzan su derecho constitucional y legal de defensa y contradicción, **INFÓRMESELE** que en su contra se adelanta en esta oficina judicial acción de tutela de primera instancia siendo accionante **Edwin Alexis Cuadros Martínez**.

Por otra parte, se **ORDENA** a la **Comisión de Carrera Especial de la Fiscalía General de la Nación** que, a través de los medios con los que disponga, **INFORME** a todos los participantes que conforma la lista de elegibles para el cargo de *asistente de fiscal II*, *OPECE-I-240-01-(131) fijada en la Resolución No. 0063 del 15 de febrero de 2024 – concurso de méritos FGN2022*, de la presente acción de tutela, para que se pronuncien al respecto si así lo consideran.

De igual forma, **CÓRRASE** traslado de la demanda de tutela y sus anexos para que en el **TÉRMINO IMPRORROGABLE DE 24 HORAS**, contadas a partir del recibo de la correspondiente comunicación, se pronuncien respecto de todos y cada uno de los hechos e interrogantes referidos por la accionante, debiendo allegar la documentación que acredite sus manifestaciones.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO 6°. PENAL
DEL CIRCUITO PARA ADOLESCENTES
CON FUNCIÓN DE CONOCIMIENTO
BOGOTÁ D.C.
CARRERA 41 No. 17 – 81 PISO 5
TELÉFONO 6013532666 EXT 71896
ado06conbt@cendoj.ramajudicial.gov.co**

**TUTE
RADI
ACCI
ACCI**

COMUNÍQUESE al demandante que a este despacho le correspondió conocer la acción de tutela presentada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JAIRO ANTONIO ARDILA ESPINOSA
Juez